

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 02 de Diciembre del 2024

### VISTO:

El memorándum N°411- UE.405-H.CH.SBS.DE/12-2024, de fecha 02 de diciembre del 2024 y El informe N° 002-COMISIÓN DE CONCURSO-CPA N°001-2024-HCH-SBS, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Abierto N° 001-2024-HCH-SBS, para cubrir plazas vacantes por contrato para labores de naturaleza permanente en el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°353-2023-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 26 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar Actualización de los cargos comprendidos en el vigente Cuadro para Asignación de Personal – Provisional –CAP Provisional del Hospital Chancay – Unidad Ejecutora 405, la misma que contempla 610 cargos, de los cuales 492 cargos en situación de Ocupados y 118 cargos en situación de Previstos.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N°271-2023-EF, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueban los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N°279-2023-EF, y sus modificatorias;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, mediante Decreto Supremo N°314-2023-EF, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el nuevo Monto único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276, así como los criterios y Otras disposiciones para su implementación;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, consigna que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, de otra parte, mediante Informe N°0205-UE 405 H-CH-SBS-OPE.10/2024, de fecha 01 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite el informe de Disponibilidad presupuestal, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001980, para llevar a cabo el concurso público para cubrir la plaza vacante bajo la modalidad de Contrato de Naturaleza Permanente (Plazo fijo);

Que, así mismo mediante Informe N° 002-COMISIÓN DE CONCURSO-CPA N° 001-2024-HCH-SBS, de fecha 02 de Diciembre de 2024, la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Abierto N° 001-2024-HCH-SBS, para cubrir plazas vacantes por contrato para labores de naturaleza permanente en el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", concluye dicho proceso con la elaboración del Cuadro de Mérito Final de Ganadora en el cargo: ((02) Enfermera/o, Nivel 10, (02) Técnico en Enfermería I, Nivel STF, (01) Auxiliar en Enfermería I, Nivel SAF, (01) Obstetra, Nivel I, (01) Técnico Administrativo I, STF, (01) Técnico en Estadística I, Nivel STF y (01) Auxiliar en Estadística I, Nivel SAF, la misma que es necesario oficializar mediante la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con las visaciones, del Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Gerencial General Regional N° 212-2024-GRL-GGR.

Van..//



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 02 de Diciembre del 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONTRATAR, para labores de naturaleza permanente, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a partir del 02 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, según registro AIRHSP en el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Unidad Ejecutora 405, del Gobierno Regional de Lima, al personal que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Plaza	DNI	Cargo	Nivel	Código Siaf	Denominación de Unidad Orgánica	Valorización Principal	Remuneración MUC+BET (*)
Chung Yen Lee De Osario	000499	41745327	Enfermera/o	10	1290-0167	Servicio de Enfermería de Consulta Externa y Atención Preventiva	S/. 5,309.50	-
Leon Ramos Obeth	000496	43459347	Enfermera/o	10	1290-0167	Servicio de Enfermería de Consulta Externa y Atención Preventiva	S/. 5,309.50	-
Lopez Escalante Kenny Yudith	000186	40370153	Obstetra	I	1290-0016	Servicio de Obstetricas	S/. 5,309.50	-
Lorenzo Vergara Emilda Diana	000055	48370675	Técnico en Enfermería I	STF	1290-0169	Servicio de Enfermería Hospitalización de Medicina	S/. 2,764.50	-
Tong Sánchez Maria De Los Angeles	000155	45085693	Técnico en Enfermería I	STF	1290-0161	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	S/. 2,764.50	-
Meléndez Chauca Maria Milagros	000003	74030441	Auxiliar en Enfermería I	SAF	1290-0008	Servicio de Enfermería en Hospitalización en Ginecología	S/. 2,706.50	-
Andrade Mansilla Gladys Karina	000378	44992253	Técnico Administrativo I	STF	1290-0146	Servicio de Obstetrica	-	S/. 1,017.50
Camacho Zarate Yahaira Melissa	000247	70401973	Técnico Estadístico I	STF	1290-0146	Unidad de Personal	-	S/. 1,017.50
Espinoza Caballero Dante Abel	000245	46726032	Auxiliar Estadística I	SAF	1290-0150	Unidad de Estadística e Informática	-	S/. 962.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Unidad de Personal, incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", al personal indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se aplicará con cargo a la Asignación de la Específica de Gasto 21.13.12, 21.13.22 y 21.11.13 Personal Contratado, de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Entidad para efectuar las posteriores renovaciones de contrato del personal mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, deberán de tener en cuenta lo estipulado en los Artículo 39° y 40° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como lo dispuesto en la Ley N° 24041.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La Entidad podrá rescindir el presente acto administrativo, por faltas de carácter disciplinario previstas en el Art. 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las interesadas y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** -DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

**Distribución CC:**

Oficina de Administración ( )  
 Oficina de Planeamiento Estratégico ( )  
 Unidad de Economía ( )  
 Asesoría Legal ( )  
 Área de Remuneraciones y Presupuesto ( )  
 Área de Administración de Personal ( )  
 Área de Asistencia y Permanencia ( )  
 Área de Bienestar de Personal ( )  
 Área de Beneficios y Pensiones ( )  
 Interesados ( )  
 Legajo ( )  
 Responsable INFORHUS ( )  
 Responsable Portal Transparencia ( )  
 Archivo ( )

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

**Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO**  
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
 CMP 36446